



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13392

13/06/2017

37987

**AUTOR/A:** PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

A fecha actual, la Autoridad Portuaria de Valencia no tiene comunicación oficial de ningún cambio en la configuración accionarial del titular de la concesión del Puerto de Valencia.

No obstante, la entrada de un naviero como Cosco en el accionariado del grupo Noatum no altera las condiciones de prestación del servicio, ya que se trata de una terminal pública de contenedores en cuyo objeto concesional se le facilita operar a cualquier buque de cualquier naviera.

La concesión referida solicitó una ampliación del plazo inicial de acuerdo con las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante, por la que cuando el concesionario se comprometa a una nueva inversión, en los términos señalados en el apartado 2.b) del artículo 82 del mismo cuerpo normativo, podrá solicitar la ampliación del plazo inicial. Dicha solicitud está en tramitación.

En cuanto a inversiones comprometidas por parte del Estado, la Autoridad Portuaria deberá reponer en las instalaciones de la Terminal Pública de Contenedores, las instalaciones de la misma que se verán afectadas por la ampliación de la terminal ferroviaria adyacente, que obligarán a ocupar una superficie pavimentada de la terminal y las puertas de entrada y salida a ésta, que deberán ser repuestas.

Madrid, 24 de julio de 2017